

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, seis de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2017-184

De la complementación de la experticia, póngase en conocimiento de las partes por el término de tres días conforme lo preceptúa el Art. 228 del C. General del proceso.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez